

PERGAMINO, Abril 21 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 20 de Abril de 1998, al considerar el Expediente: B-70-98 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; FRE.PA.SO. (Alianza) Ordenanza Ref: Creación Comisión Supervisora Torneos Juveniles Bonarenses.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Supervisora de los Torneos Juveniles Bonarenses.-

ARTICULO 2º.- Dicha Comisión estará integrada por: un miembro de cada bloque político reconocido del H.C.D., por la Presidencia del Cuerpo Legislativo. Como único requisito, el Bloque deberá estar constituido por tres o más miembros.-

ARTICULO 3º.- Serán funciones de esta Comisión:

a) Tomar contacto con la Dirección de Educación Física y establecer un cronograma anual de funcionamiento.-

b) Participar en los controles de inscripción de los participantes.-

c) Supervisar el manejo de los fondos aportados por la Provincia para el desarrollo de los torneos.-

d) Supervisar lo contratado por el Municipio a los efectos de la movilización de las Delegaciones Deportivas que participen en otras ciudades.-

e) Emitir un informe anual.-

ARTICULO 4º.- Los integrantes de la Comisión elegirán entre sus propios miembros un Presidente y un Secretario.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4633/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Escorial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE